

ANEXO Nº 2

SUELDOS PERSONAL BEPAUX			
ESCALON	IMPORTE-93	PRIMA MEDIA	TOTAL-93
E-1	2.136.997	256.440	2.393.437
E-2	2.210.689	365.283	2.475.972
E-3	2.288.003	274.560	2.562.563
E-4	2.362.347	283.482	2.645.829
E-5	2.443.263	293.192	2.736.455
E-6	2.524.087	302.890	2.826.977
E-7	2.611.534	313.384	2.924.918
E-8	2.699.531	323.444	3.023.475
E-9	2.792.003	335.040	3.127.043
E-10	2.898.978	347.677	3.246.655

ANEXO Nº 3

COMPLEMENTO PERSONAL DE ANTIGUEDAD	PERCEPCIONES BRUTAS POR PERIODOS DE VENCIMIENTO	
	MES	AÑO
PRIMER TRIENIO	2.131	31.965
SEGUNDO TRIENIO	4.262	63.930
PRIMER QUINQUENIO	8.524	127.860
SEGUNDO QUINQUENIO	12.786	191.790
TERCER QUINQUENIO	17.048	255.720
CUARTO QUINQUENIO	21.310	319.650
QUINTO QUINQUENIO	25.572	383.580

ANEXO Nº 4

NOCTURNIDAD 1993		
CATEGORIAS PROFESIONALES	JORNADA	HORA
	Ptas.Brutas	Ptas.Brutas
AYUDANTE TECNICO	1.121	140
OFICIAL DE PRIMERA	919	115
OFICIAL DE SEGUNDA	854	107
OFICIAL DE TERCERA	825	103
AYTE.ESPECIALISTA	807	101
PEON	733	92

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio CTC, «Servicios Electromecánicos, Sociedad Anónima», mediante dictámenes con claves números 4292/0552/4 y 4292/0552/5, y la Entidad de Inspección y Control Reglamentario TECNOS, «Garantía de Calidad, Sociedad Anónima», por certificado de clave número TM-POT.TOS-IA-01 (RX), han hecho constar que los modelos presentados cumplen todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2954/1983, de 4 de agosto,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar los citados productos, con la contraseña de homologación GTU-0235, y fecha de caducidad el día 31 de mayo de 1995, definiendo como características técnicas para cada marca y tipo homologado las que se indican a continuación, debiendo el interesado solicitar los certificados de conformidad de la producción con una periodicidad de un año, y el primero antes del día 31 de mayo de 1994.

El titular de esta Resolución presentará, dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, la documentación acreditativa a fin de verificar la adecuación del producto a las condiciones iniciales, así como la declaración en la que se haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria, Comercio y Turismo en el plazo de quince días, contados desde la recepción de la misma.

Características comunes a todas las marcas y modelos

- Primera.—Descripción: Tensión nominal del tubo. Unidades: kV.
- Segunda.—Descripción: Potencia nominal del tubo. Unidades: kW.
- Tercera.—Descripción: Tamaño nominal del foco. Unidades: mm.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca: «Toshiba». Modelo: E7242X; coraza: XH-121.

Características:

- Primera: 125.
- Segunda: 50 x 18.
- Tercera: 0,6 x 1,5.

Marca: «Toshiba». Modelo: E7242FX; coraza: XH-121.

Características:

- Primera: 125.
- Segunda: 50 x 18.
- Tercera: 0,6 x 1,5.

Marca: «Toshiba». Modelo: E7239X; coraza: XH-121.

Características:

- Primera: 125.
- Segunda: 47 x 22,5.
- Tercera: 1,0 x 2,0.

Marca: «Toshiba». Modelo: E7239FX; coraza: XH-121.

Características:

- Primera: 125.
- Segunda: 47 x 22,5.
- Tercera: 1,0 x 2,0.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 31 de mayo de 1993.—La Directora general de Política Tecnológica, Carmen de Andrés Conde.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

21739 RESOLUCION de 31 de mayo de 1993, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se homologan cuatro tubos de rayos X para diagnóstico médico, marca «Toshiba», modelos E7242X, E7242FX, E7239X y E7239FX, fabricados por «Toshiba Corp. Electron Tube Div.», en su instalación industrial ubicada en Otawara-Shi (Japón).

Recibida en la Dirección General de Política Tecnológica la solicitud presentada por «Positrónica, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Malteses, 3, municipio de Las Palmas de Gran Canaria (Gran Canaria), para la homologación de cuatro tubos de rayos X para diagnóstico médico, fabricados por «Toshiba Corp. Electron Tube Div.», en su instalación industrial ubicada en Otawara-Shi (Japón);